



**COMISIÓN PERMANENTE DE  
FISCALIZACIÓN  
DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA ANUAL DE  
ACTIVIDADES  
2010**

# INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.

Dentro de su estructura orgánica, el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con un órgano superior de dirección, denominado Consejo General, que es apoyado, para el ejercicio de sus funciones, por diversas Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Fiscalización; misma que se integra por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno funge como su Presidente.

La Comisión de Fiscalización es de carácter permanente y junto con la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, auxiliarán al Consejo General en la atención de los asuntos relacionados con la revisión del origen, monto y destino del financiamiento público y privado de las asociaciones políticas, a fin de garantizar que éstos tengan un origen lícito y sean aplicados en términos de ley.

La Comisión de Fiscalización pondrá a consideración del Consejo General el proyecto de programa de fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse y durante diciembre de

cada año elaboraran su programa anual de actividades, mismo que debe ser aprobado en el mes de enero del año posterior y hacerse del conocimiento del Consejo General, según se desprende del artículo 96 párrafo octavo, correlacionado con el 103 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.

## MARCO LEGAL

El artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal establece las atribuciones que, en términos generales, corresponden a las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Distrito Federal, previendo que dichos entes colegiados están facultados para vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos de este Instituto Electoral. Para ello, pueden requerir al Secretario Ejecutivo, al Secretario Administrativo, a los Órganos Ejecutivos y Técnicos el apoyo que estimen necesario para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas; en el entendido de que en todos los asuntos que se les encomienden, dichas instancias deben presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso. Asimismo, en dicho numeral se establece que las Comisiones informarán al Consejero Presidente los acuerdos y resoluciones que adopten, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación.

Destaca la previsión normativa contenida en el penúltimo párrafo del citado artículo 96, donde se establece que durante enero de cada año, las Comisiones Permanentes aprobarán su programa anual de actividades, mismo que debe hacerse del conocimiento del Consejo General.

De igual forma, el artículo 27 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal precisa que el programa anual de actividades referido, debe ser aprobado por la respectiva Comisión Permanente y presentado al Consejo General para su conocimiento.

Asimismo, en los artículos 60, 61 fracción VI, 63 fracción II, 103 y 175 del Código Electoral de mérito se establecen las atribuciones conferidas a esta instancia de fiscalización; las cuales se presentan a continuación:

**A.** Solicitar a las autoridades electorales federales la realización de diligencias, que por la naturaleza de la información que se derive de la revisión de los informes de los Partidos y Agrupaciones Políticas así lo amerite.

**B.** Con auxilio del Secretario Ejecutivo, del área técnico-contable de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y técnico-jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos, substanciará el procedimiento por el que se llegue a investigar los actos relativos a las campañas, así como el origen, monto y erogación de los recursos utilizados, que lleven a cabo los Partidos Políticos, Coaliciones o candidatos, de igual forma, tendrá la facultad de requerir a los órganos responsables de la obtención y administración de los recursos de cada Partido Político, los elementos necesarios para integrar debidamente el expediente respectivo.

**C.** La Comisión conocerá sobre el procedimiento de liquidación del patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal que lleve a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

**D.** Poner a consideración del Consejo General de este Instituto Electoral el programa de fiscalización, así como dar seguimiento al cumplimiento de éste.

Conocer sobre los siguientes asuntos:

1. De los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos que utilizaron en los procesos de selección interna de sus candidatos y de campaña de los partidos políticos;
2. Los resultados de las auditorías a las finanzas de las asociaciones políticas;
3. De los proyectos de dictamen y resolución de sanciones sobre los informes que presenten las asociaciones políticas respecto del origen y destino de sus recursos, utilizados anualmente y en los procesos de selección interna de candidatos y de campaña de los partidos políticos, y
4. De los dictámenes formulados respecto de las auditorías y verificaciones practicadas y, en su caso, de resolución de aplicación de sanciones, que el Secretario Ejecutivo someta a la consideración del Consejo General.

E. Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos, así como por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones. Asimismo, sustanciar los procedimientos que surjan con motivo de una queja competencia de la Comisión.

F. En su caso, someter a la consideración del Máximo Órgano Colegiado de este Instituto Electoral los proyectos de normatividad técnica y de los lineamientos, para el registro de ingresos y egresos, así como de la documentación comprobatoria sobre el manejo de los recursos de las agrupaciones políticas locales.

# PROGRAMA

El programa de actividades de la Comisión de Fiscalización para el 2010, se formuló con base en las atribuciones que establece a su favor el Código Electoral del Distrito Federal y atendiendo a las previsiones registradas en el programa de Fiscalización y en el Programa Operativo Anual, ambos de 2010.

ACTIVIDAD	ACCIONES
<p>Poner a consideración del Consejo General el proyecto de programa de fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse.</p>	<p>Presentar ante el Consejo General el programa de fiscalización para el ejercicio 2011 elaborado por la Unidad Técnica especializada de Fiscalización.</p>
<p>Dar seguimiento al cumplimiento del programa de fiscalización instrumentado por la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización.</p>	<p>En su caso, conocer de las diversas actividades que realice la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización.</p>
<p>Tener conocimiento de los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales.</p>	<p>Conocer de la recepción de los informes anuales de 2009 de las Asociaciones Políticas sobre el origen, destino y monto de sus recursos.</p> <p>Conocer de la Fiscalización a los informes anuales de 2009 de las Asociaciones Políticas sobre el origen, destino y monto de sus recursos.</p>

ACTIVIDAD	ACCIONES
<p>Dar seguimiento de la confronta de presuntas irregularidades y de los argumentos y documentación que presenten las Asociaciones Políticas derivadas de sus informes sobre el origen y destino de sus recursos anuales, así como de las observaciones subsistentes.</p>	<p>Conocer las presuntas irregularidades, argumentos y documentación que presenten las Asociaciones Políticas en la etapa de confronta.</p> <p>Conocer los documentos e información que presenten las Asociaciones Políticas como respuesta a las observaciones subsistentes.</p>
<p>Conocer de los resultados de la práctica de auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General.</p>	<p>En su caso, conocer de las auditorías o investigaciones especiales que autorice el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>
<p>Conocer los resultados de las visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.</p>	<p>En su caso, conocer de las visitas de verificación que la unidad correspondiente realice a las Asociaciones Políticas.</p>
<p>Conocer del intercambio de información con el Instituto Federal Electoral, relacionada con los procesos de Fiscalización, en el marco del convenio de apoyo y colaboración.</p>	<p>En su caso, conocer de la información resultante de los convenios de colaboración en materia de fiscalización con el Instituto Federal Electoral.</p>

ACTIVIDAD	ACCIONES
<p>Conocer de los proyectos de dictamen y, en su caso, de resolución de sanciones sobre los informes presentados por las Asociaciones Políticas acerca del origen y destino de sus recursos, utilizados anualmente.</p>	<p>En su caso, conocer del proyecto de dictamen consolidado y resolución que la Unidad Técnica de Fiscalización someta a consideración del Secretario Ejecutivo con motivo de la revisión a los informes anuales de 2009 de las Asociaciones Políticas.</p>
<p>Conocer de los proyectos de dictámenes formulados respecto de las auditorías y verificaciones practicadas y, en su caso, de resolución de aplicación de sanciones.</p>	<p>En su caso, conocer de las auditorías que el Secretario Ejecutivo someta a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>
<p>Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones.</p>	<p>En su caso, informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos, así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones.</p>
<p>Sustanciar los procedimientos que surjan con motivo de las quejas competencia de la Comisión de Fiscalización.</p>	<p>Adoptar, de ser el caso, los acuerdos necesarios para la tramitación del procedimiento de queja.</p>

ACTIVIDAD	ACCIONES
<p>Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de la normatividad técnica y de los lineamientos, elaborados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos.</p>	<p>En su caso, verificar la elaboración del reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos.</p> <p>En su caso, verificar la elaboración del reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas.</p>
<p>Conocer de la fiscalización de los informes de gastos de campaña, de candidatos no triunfadores, de los partidos políticos que participaron en el proceso electoral local de 2009, así como de la Revisión correspondiente.</p>	<p>Conocer de las diferentes etapas de fiscalización desde la revisión a los informes para verificar la veracidad de lo reportado hasta la elaboración del dictamen y, en su caso, proyecto de resolución consolidado.</p>
<p>Conocer de los informes que presenten las otras Asociaciones Políticas que pierdan su registro.</p>	<p>En su caso, conocer de los informes que presenten las otras Asociaciones Políticas que pierdan su registro.</p>
<p>Aprobar su Programa Anual de Actividades 2010.</p>	<p>Conocer y aprobar su Programa Anual de Actividades 2010.</p>
<p>Realizar todas aquellas actividades que la propia Comisión considere necesarias previa autorización del Consejo General.</p>	
<p>Las demás que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal.</p>	